**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado, por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de modificación en el inicio del programa de estudios para que la C. Nely Patricia López Márquez, beneficiario de beca-crédito completa inicie estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 27 de octubre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/431, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Nely Patricia López Márquez, con el objetivo de cursar estudios de **Doctorado en Ingeniería Telemática** de la Universidad Politécnica de Cataluña, España**,** a partir del 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Matrícula ciclo escolar 2016-2017 equivalente en moneda nacional a 1,059.82 euros, en los ciclos escolares posteriores a la presentación del documento oficial correspondiente;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida por $25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.
1. Que con fecha 30 de enero de 2017, la C. Nely Patricia López Márquez, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte, solicitud de modificación en el inicio del programa de estudios, señalando que debido a motivos personales bastante delicados no me fue posible viajar en las fechas previstas en la fecha especificada en la carta de aceptación emitida por la Universidad Politécnica de Cataluña, España, razón por la cual la Universidad sede le ha concedido la prórroga para iniciar su trabajo de tesis doctoral en el mes de febrero del año en curso.

1. Que mediante constancia de fecha 25 de enero de 2017, la Dra. Mónica Aguilar Igartua, profesora asociada del programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, cita que se tiene previsto que la C. López Márquez inicie su trabajo de tesis doctoral, bajo su supervisión y codirección a partir del 1º de febrero del presente.
2. Que con fecha 07 de febrero del presente año, el Centro Universitario del Norte, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
3. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Nely Patricia López Márquez (SI) se encuentra debidamente integrado.
4. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE el cambio de inicio del programa de estudios, a la C. Nely Patricia López Márquez.

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a la C. Nely Patricia López Márquez, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/431 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Nely Patricia López Márquez, para iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
2. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
3. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
4. Matrícula ciclo escolar 2016-2017 equivalente en moneda nacional a 1,059.82 euros, en los ciclos escolares posteriores a la presentación del documento oficial correspondiente;
5. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
6. Transporte aéreo de ida por $25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la C. Nely Patricia López Márquez, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Nely Patricia López Márquez, inicie estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 15 de Marzo de 2017

**Mtro. Itzcoátl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Rodrigo Maldonado Ortiz |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos